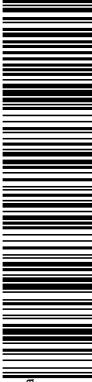


<p>DOCUMENTO</p> <p>Propuesta de acuerdo: 562/2025 JGL - PROPUESTA ACTUALIZADA DE CONVOCATORIA DE CONCURSOS DE CARNAVAL 2026 (versión 3)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>N: EC - 562/2025 JGL</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: B4071-AC58A-8BC26</p> <p>Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 12:45:42</p> <p>Página 1 de 10</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :</p> <p>1.- Concejal delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/12/2025 09:22</p> <p>2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/12/2025 09:33</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p> <p>29/12/2025 09:33</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nº EXP.: 2025/S885/84

José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y Elena Gálvez Calvente, Concejala Delegada de Tradiciones Populares en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta sobre:

CONVOCATORIA DE LOS CONCURSOS DEL CARNAVAL 2026

El Carnaval de Nerja 2026 se celebra del 12 a 15 de febrero de 2026, ambos inclusive, y la concejalía de Tradiciones Populares está trabajando para que esta fiesta, declarada de Singularidad Turística de Málaga, la disfruten nerjeños, mareños y visitantes. Una parte importante de esta festividad la forma los diferentes concursos de disfraces, con los que el Ayuntamiento quiere reconocer la labor de los vecinos y vecinas por mantener esta tradición cultural en nuestro municipio. Para regular los concursos, se establecen las siguientes normas:

NORMAS GENERALES

PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD

Esta convocatoria tiene por objeto regular la convocatoria de los distintos premios a conceder con motivo del Carnaval de Nerja para el fomento y crecimiento de la actividad carnavalesca del municipio.

SEGUNDO. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

SEGUNDOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN
Toda persona o grupo que quiera participar en los concursos del Carnaval 2026, deberán inscribirse por registro de entrada, bien mediante registro electrónico o presencial en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Nerja, **del 15 al 30 de enero de 2026**. Se atenderá a los requisitos de participación y establecidos en cada una de las modalidades del concurso.

Los que no se hayan inscrito en el plazo establecido (y los menores de 3 años en el concurso infantil), podrán pasar por la pasarela en el concurso infantil y de la Ninfa y el Momo, pero sin optar al premio.

Todas las solicitudes de participación deberán acompañar fotocopia del DNI.

Todas las solicitudes de participación, deberán acompañar fotocopia del D.N.I.
En el caso de menores, la solicitud se suscribirá por su padre, madre o persona que ejerza su representación legal, debiéndose de aportar libro de familia y fotocopia del D.N.I. del representante y del menor.

En el caso de parejas y grupos, todos los componentes deberán llenar una inscripción con su nombre completo, DNI y firma, en la que establezcan el nombre del grupo y un **representante** que será el que aporte la documentación para poder recibir el premio y la cuenta corriente en la que se abone el mismo. En caso de parejas y grupos de menores, el representante será el padre, madre o persona que ejerza la representación legal de uno de los componentes.

En el caso del concurso de la Ninfa y el Momo, el concursante será el **creador del traje**, el que habrá de presentar su diseño en la competencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cual deberá presentar la solicitud de inscripción en el plazo establecido.

TERCERO. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La presente convocatoria del Concursos del Carnaval 2026, cuenta con una aportación económica de 39.150,00 euros con cargo a la partida 3383.48000 del Presupuesto Municipal 2026, y una aportación en premios en especie, mediante regalos por un importe de 1.600,00 euros, con cargo a la partida 3383.22609 del Presupuesto Municipal 2026.

CUARTO. JURADO

El Jurado será único para las cuatro modalidades de concurso, infantil, de la Ninfa y el Momo, Gran Desfile de Carnaval y del Entierro de Chaquete.

El Jurado estará formado hasta un máximo de cinco (5) miembros y la persona que ejerza de secretaria, nombrados de entre personas de diferente ámbito socio cultural y artístico, y a poder ser de fuera del municipio de Nerja, para garantizar la objetividad de la valoración. Serán designados mediante Resolución.

Las normas del concurso estarán en poder del Jurado como mínimo con veinticuatro (24) horas de antelación a la celebración del mismo. La concejalía de Tradiciones Populares explicará al Jurado el contenido de las normas del concurso para su correcta interpretación y aplicación.

El jurado realizará una vista previa a los candidatos/as antes de la salida al escenario en los concursos del día 13 de febrero, dónde visualizarán y tendrán el primer contacto con los disfraces y fantasías. Y el día del desfile y cabalgata (días 14 y 15 de febrero) se valorará así mismo durante el recorrido de la cabalgata de conformidad con lo dispuesto en la concreta regulación de dichos concursos.

El jurado tendrá en cuenta a la hora de puntuar los siguientes aspectos:

- a. Originalidad y composición del diseño.
- b. Calidad y vistosidad de los materiales empleados.
- c. La terminación y complejidad del disfraz y fantasías.

Cada miembro del jurado, en cada uno de los concursos, emitirá una sola puntuación resultante de la suma de los cuadrantes individuales de cada uno de los componentes. La puntuación a otorgar será de 1 a 10 puntos, siempre en orden creciente de valoración, no pudiendo otorgar la misma puntuación a varios/as candidatos/as. La puntuación del jurado será la resultante de suma de los totales de los miembros del mismo. En caso de empate, el Jurado procederá a una nueva votación hasta clasificar a los premiados.

En caso de persistir el empate, primará para la prevalencia la que repita mayores puntuaciones. Si aun así persiste el empate, decidirá el voto de calidad de la persona que ejerza la Presidencia del Jurado, no pudiendo ser ex aequo ninguno de los premios.

De las citadas valoraciones, se levantará ACTA, que deberá de ser firmada por todos los miembros del Jurado, y entregada a la concejalía de Tradiciones Populares a los efectos de su inclusión en el expediente para la continuación con el procedimiento de concesión.

QUINTO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El fallo del Jurado será inapelable.

Del fallo del Jurado, y tras la recepción del oportuno ACTA, se emitirá informe propuesta de concesión por el técnico responsable, tras ello se aprobará la resolución de la convocatoria,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

así como la distribución y concesión de cada uno de los premios previstos en las correspondientes convocatorias.

La resolución de cada convocatoria se notificará mediante publicación en los tablones municipales y web municipal, todo ello sin perjuicio de cualquier actuación tendente a hacer público el resultado final.

SEXTO. PREMIOS

Los premios y categorías son los establecidos en las concretas modalidades de concurso.

Todos premiados, deberá de presentar por registro de entrada, **del 23 de febrero al 6 de marzo, en horario de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, la siguiente documentación:**

- Certificado de no tener deudas con la Hacienda Pública
- Certificado de no tener deudas con la Hacienda Autonómica
- Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social
- Certificado de No tener deudas con el Patronato de Recaudación
- Certificado de la cuenta bancaria a su nombre en la que desea se ingrese el importe del premio
- Declaración Responsable, que se aportará en la Oficina, rellena y firmada

Todos los premios que superen 300€ le serán descontados 15 % IRPF, como establece la legislación vigente.

En el caso de concesión de premios a menores, el reconocimiento y pago de los premios será al padre, madre o persona que ejerza su representación legal, y concretamente al que suscribió la solicitud de participación, debiéndose de aportar certificado de cuenta bancaria del citado representante.

Finalizado el citado plazo sin haberse entregado TODA la documentación requerida, se entenderá que desiste del mismo, quedando anulado el premio, sin posibilidad de reclamación.

SÉPTIMO. PROHIBICIONES

Queda prohibida para cualquier modalidad la exhibición de cualquier tipo de publicidad visual, así como la utilización de cualquier elemento o accesorio que pueda poner en peligro la seguridad ciudadana, tales como:

- Elementos pirotécnicos, llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La Organización podrá controlar el acceso de los y las participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier tipo de riesgo asociado a estos productos.
 - Animales.
 - Spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del espectáculo.
- Concretamente queda prohibida la utilización durante el desarrollo del desfile los días 14 y 15 de marzo de los siguientes vehículos o accesorios, pudiendo ser motivo de expulsión:
- El uso de vehículos a motor, excepto los autorizados por el Ayuntamiento para la cabalgata del día 14 de marzo.
 - No se podrán llevar carritos de compra de superficies comerciales, aunque éstas estén camufladas.
 - No se podrán llevar botellas ni vasos de vidrio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Queda prohibido el consumo de alcohol y/o sustancias estupefacientes durante el recorrido de los desfiles y cabalgatas, quedando automáticamente descalificados y expulsados de los mismos.

OCTAVO. DESARROLLO DE LOS ACTOS

En relación a los actos del concurso del día 13 de febrero, se realizará una reunión el 2 de febrero para asignar el orden de salida en la pasarela del viernes y en los pasacalles de sábado y domingo.

Desfilarán una única vez por el escenario, para poder ver y valorar los disfraces.

La concejalía de Tradiciones Populares, se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora de las actividades y/o su recorrido, previo aviso con el tiempo suficiente por los medios de comunicación locales.

La Concejalía de Tradiciones Populares no se hará en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material (elementos escénicos, disfraces, útiles, herramientas y similares) que pudieran ocurrir en los recintos de Carnaval, tanto en el escenario como en la trasera de éste o en el recorrido de los desfiles, siendo por tanto de única responsabilidad del participante la custodia en todo momento de los elementos utilizados durante el desfile, y desde el momento de llegada al recinto y hasta que abandone el mismo.

NOVENO. NORMAS DE GESTIÓN

La participación en el concurso lleva implícito la aceptación de las presentes normas.

La presente Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOP.

CONCURSO INDIVIDUAL INFANTIL DE DISFRACES, 13 DE FEBRERO

PRIMERO. REQUISITOS PARTICIPACIÓN.

Podrán participar todos los niños y niñas con edades comprendidas entre 3 y 10 años (cumplidos o que los cumplan en 2026),

Los disfraces versarán sobre temática libre relacionada con el Carnaval.

La concejalía de Tradiciones Populares, se reserva el derecho de admitir o rechazar a aquellos disfraces, que, a juicio de la organización, no reúnan las características que se consideren oportunas para mantener el nivel y la calidad del concurso.

SEGUNDO. DESARROLLO

Los participantes deberán estar preparados para salir al escenario, media hora antes del comienzo del concurso, que será a las seis de la tarde. El orden de participación vendrá determinado por la inscripción previa. Todos los menores deberán estar acompañados por el responsable del menor en el recinto. El responsable del menor, se responsabilizará del mismo durante todo el evento.

La música que se utilizará en escena será seleccionada y reproducida por la organización. No se permitirá la reproducción de temas musicales aportados por las/los participantes.

TERCERO. PREMIOS

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

Los premios para el concurso infantil son: Diploma y regalos para los diez mejores trajes seleccionados por el jurado.

Los ganadores del concurso infantil, no entrará en concurso en el gran desfile del sábado, ya sea individual o grupo.

CONCURSO DE LA NINFA Y EL MOMO, 13 DE FEBRERO**PRIMERO. REQUISITOS PARTICIPACIÓN**

Podrá participar toda persona creadora del disfraz de Ninfa y Momo, para las edades comprendidas:

Modalidad adulta: Disfraz a partir de 16 años.

Modalidad juvenil: disfraz edades entre 11 y 15 años.

Modalidad Infantil: disfraz edades entre 6 y 10 años.

SEGUNDO. DESARROLLO

El orden de salida al escenario se estipulará mediante sorteo previo, a celebrar en lugar y hora estipulada por la organización y en presencia de los candidatos/as o representantes de la fantasía.

Los responsables de la fantasía deberán aportar la música que acompañará el desfile en formato pendrive, e informar del número de acompañantes en escena. Se establece un tiempo máximo de 6 minutos para la modalidad infantil con acompañantes dentro de las edades de cada categoría y 8 minutos para la modalidad juvenil y adulto

TERCERO. REQUISITOS TRAJES

Quedarán excluidos del Concurso los trajes que no cumplan TODAS las siguientes características y dimensiones:

- deben tener una base de un máximo de 3'5 metros de altura por 3 metros de ancho y 2'5 de largo, en categoría infantil 2 de altura por 1.5 de ancho y 1.5 de largo (elementos flexibles inclusive) y categoría juvenil 2.5 de altura por 2 m de ancho y 2m de largo.

El jurado u organización podrán comprobar, en cualquier momento, las dimensiones de las fantasías.

- Se permiten la utilización de estructuras o mecanismos con o sin ruedas (NO MECÁNICOS), que faciliten el desplazamiento de las fantasías por parte de los candidatos y candidatas.

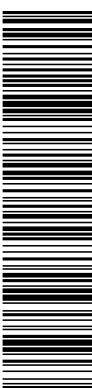
- Las fantasías presentadas deben ser originales y de temática libre, no habiendo sido presentadas con anterioridad en este u otro municipio. En caso necesario, la organización se reserva el derecho de solicitar a los diseñadores la presentación de un boceto y memoria de materiales de la fantasía presentada al concurso e incluso la visualización de este.

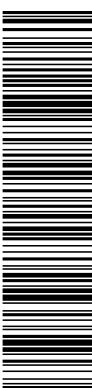
- Los trajes deberán estar montados en su totalidad y expuestos en un soporte detrás de los/as candidatos/as, sin la presencia de los ayudantes.

CUARTO. ESPECIALIDADES DE LA VALORACIÓN DEL JURADO

Se penalizará en el cómputo total de la valoración del jurado:

- Si se superan las medidas establecidas en las normas.
- Si el/la candidato/a no estuvieran presentes con anticipación al inicio de la gala, con el traje montado.
- Los desprendimientos de parte de la estructura del vestido durante el desfile que afecten a la estética del diseño.





Carnaval

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Tradiciones Populares y Fiestas Mayor (Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:22:37 del día 29 de Diciembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma
 por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:33:57 del día 29 de Diciembre de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma
https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&drama=1

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

Para mayores de 18 años

- a) Individual
- b) Parejas
- c) Grupos de 3 a 9 componentes
- d) Grupos de 10 a 20 componentes
- e) Grupos de más de 20 componentes
- f) Mayor de 65 años individual
- g) Mayores de 65 años en grupo

De 12 a 18 años inclusive

- a) Grupos jóvenes de 2 a 9 componentes
- b) Grupos de jóvenes de 10 a 20 componentes

En las modalidades de parejas y grupos, los niños/as que les acompañen serán computados como un miembro más del grupo, incluidos bebés. Para ser considerado grupo de adultos deben ser adultos más de la mitad de los miembros.

SEGUNDO. DESARROLLO

Los participantes deberán estar preparados para el desfile treinta minutos antes del comienzo de este en el lugar, hora y fecha previsto.

En el caso de parejas y grupos, el REPRESENTANTE que haya sido designado al realizar la inscripción en la Oficina de Atención al Ciudadano, será el responsable de informar al jurado del número de participantes en el grupo y del nombre de la fantasía, haciéndose responsable de la veracidad de los datos aportados.

La música debe ser acorde al carnaval.

TERCERO. ESPECIALIDADES DE LA VALORACIÓN DEL JURADO

Los miembros del Jurado, valorarán en plantilla individual a cada persona/grupo participante, tendrán en cuenta al otorgar las diferentes puntuaciones los siguientes aspectos:

- a) Deben estar elaborados artesanalmente, ser originales y de temática libre, no habiendo sido presentadas con anterioridad en este municipio.
- b) Cobra especial valor, la originalidad, la calidad de su confección y la vistosidad de los disfraces que exhiban los concursantes, así como la gracia y simpatía al mostrarlos, además de la adecuación del vestuario a la temática elegida por el grupo y/o participante, así como los artilugios.
- c) Se valorará de manera adicional el uso de maquillaje acorde con la fantasía.
- d) Así mismo el jurado valorará, la puesta en escena y la realización del desfile.
- e) El jurado se reserva el derecho de admitir o rechazar para concurso a las personas cuyo disfraz, a juicio del mismo, no reúna las características que se consideren oportunas para mantener el nivel y la calidad del concurso, por lo que tendrá la potestad de declarar premios desiertos. Los participantes no podrán portar ningún tipo de publicidad en los disfraces que presenten. Los participantes (individuos o grupos) con manifiesto exceso de consumo de alcohol y/o sustancias estupefacientes, quedaran automáticamente descalificados no optando a premio.

CUARTO. PREMIOS

Los premios establecidos por la concejalía de Tradiciones Populares son los siguientes:
 Grupos de más de 20 componentes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1º Premio: 1.750 € y diploma.

2º Premio: 1.600 € y diploma.

3º Premio: 1.400 € y diploma.

4º Premio: 900 € y diploma.

5º Premio: 750 € y diploma.

Grupos de 10 a 20 componentes:

1º Premio: 1.400 € y diploma.

2º Premio: 1.250 € y diploma.

3º Premio: 1.000 € y diploma.

4º Premio: 900 € y diploma.

5º Premio: 700 € y diploma.

Grupos de 3 a 9 componentes:

1º Premio: 750 € y diploma.

2º Premio: 600 € y diploma.

3º Premio: 450 € y diploma.

4º Premio: 350 € y diploma.

5º Premio: 250 € y diploma.

Parejas:

1º Premio: 500 € y diploma.

2º Premio: 350 € y diploma.

3º Premio: 300 € y diploma.

4º Premio: 250 € y diploma.

5º Premio: 200 € y diploma.

Individuales:

1º Premio: 400 € y diploma.

2º Premio: 300 € y diploma.

3º Premio: 250 € y diploma.

4º Premio: 200 € y diploma.

5º Premio: 150 € y diploma.

Mayores de 65 años: (individual)

1º Premio: 200 € y diploma

2º Premio 150€ y diploma

3º Premio 50€ y diploma

Mayores de 65 años: (grupo)

1º Premio: 450 € y diploma

2º premio 200€ y diploma

3º Premio 150€ y diploma

* Se considera visitante a toda aquella persona que no esté empadronada en Nerja

Grupos Jóvenes de 10 a 20 componentes:

1º Premio: 950 € y diploma.

2º Premio: 800 € y diploma.

3º Premio: 650 € y diploma.

4º Premio: 450 € y diploma.

5º Premio: 300 € y diploma.

Grupos Jóvenes de 2 a 9 componentes:

1º Premio: 700 € y diploma.

2º Premio: 550 € y diploma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- 3º Premio: 400 € y diploma.
- 4º Premio: 300 € y diploma.
- 5º Premio: 200 € y diploma.

Los ganadores de los diferentes premios están obligados a participar en el "Entierro del Chanquete", portando el disfraz premiado, o participando en el concurso del Entierro. El incumplimiento de este apartado lleva implícita la pérdida de los premios que pudieran corresponder.

Además, se les propondrá participar en diversos actos, durante el periodo de las fiestas, por la concejalía de Tradiciones Populares, luciendo los mismos disfraces con los que obtuvieron los premios.

CONCURSO DE DISFRACES DEL ENTIERRO DEL CHANQUETE, 15 DE MARZO

PRIMERO. REQUISITOS PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas las personas que cumplan con las siguientes normas, en las diferentes modalidades de disfraces, siendo requisito básico para participar y optar a premio, que se realice completo el desfile por las calles de Nerja, según el recorrido que tiene establecido la organización.

A efectos del concurso se consideran las siguientes modalidades:

Grupo de Dolientes de más de 2 componentes

Pareja de Dolientes

Mejor viuda/viudo

Pareja de Dolientes infantil (de 3 a 10 años)

Mejor viuda/viudo infantil (de 3 a 10 años)

En el caso de parejas y grupos que vayan acompañados de niños, éstos serán computados como un miembro más del grupo, incluidos bebés.

SEGUNDO. DESARROLLO

Los participantes deberán estar preparados para el Entierro treinta minutos antes del comienzo del mismo en el lugar, hora y fecha previsto.

En el caso de parejas y grupos, el REPRESENTANTE que haya sido designado al realizar la inscripción en la Oficina de Atención al Ciudadano, será el responsable de informar al jurado del número de participantes en el grupo y del nombre de la fantasía, haciéndose responsable de la veracidad de los datos aportados.

TERCERO. ESPECIALIDADES DEL JURADO

Los miembros del Jurado, valorarán en plantilla individual a cada persona/grupo participante, tendrán en cuenta al otorgar las diferentes puntuaciones los siguientes aspectos:

- Deben ser elaborados artesanalmente, originales, de temática fúnebre y libre, no habiendo sido presentadas con anterioridad en este municipio.
- Cobra especial valor, la originalidad, la calidad de su confección y la vistosidad de los disfraces que exhiban los concursantes, así como la gracia y simpatía al mostrarlos de los dolientes y viudas, además de la adecuación del vestuario a la temática elegida por el grupo y/o participante, así como los elementos que los acompañen.
- Se valorará de manera adicional el uso de maquillaje acorde con el acto. No entrarán en concurso aquellos participantes que porten caretas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

d) El jurado se reserva el derecho de admitir o rechazar para concurso a las personas cuyo disfraz, a juicio del mismo, no reúna las características que se consideren oportunas para mantener el nivel y la calidad del concurso, por lo que tendrá la potestad de declarar premios desiertos.

CUARTO. PREMIOS

Los premios establecidos son los siguientes:

Grupos Dolientes de más de 2 componentes:

- 1º Premio: 550 € y diploma.
- 2º Premio: 400 € y diploma.
- 3º Premio: 300 € y diploma.
- 4º Premio: 250 € y diploma.
- 5º Premio: 200 € y diploma.

Pareja de Dolientes:

- 1º Premio: 400 € y diploma.
- 2º Premio: 300 € y diploma.
- 3º Premio: 250 € y diploma.
- 4º Premio: 200 € y diploma.

Mejor Viuda/o:

- 1º Premio: 300 € y diploma.
- 2º Premio: 250 € y diploma.
- 3º Premio: 200 € y diploma.
- 4º Premio: 100€ y diploma.

Mejor Viudita/o: Los tres primeros obtendrán regalos y diploma.

Mejor pareja Viuditas/os: Las tres primeras parejas obtendrán regalos y diploma.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Aprobar la Convocatoria de los Concursos del Carnaval 2026, con una aportación económica de 39.150,00 euros con cargo a la partida 3383.48000 del Presupuesto Municipal 2026, y una aportación en premios en especie, mediante regalos por un importe de 1.600,00 euros, con cargo a la partida 3383.22609 del Presupuesto Municipal 2026.

2. Publicar la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente.